



San Martín



Corresponde expediente N° 481-S-2024.-

Gral. San Martín, 30 ABR 2024

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 62/24**, con fecha de apertura el día 11 de Abril de 2024, para la adquisición de **“COCINAS Y HELADERAS”**, originado por Unidad Intendente, según expte. 481-S-2024.-

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y;

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N° 62/24** con apertura el día 11 de Abril de 2024, efectuado para la adquisición de **“COCINAS Y HELADERAS”**, originado Unidad Intendente, según expte. 481-S-2024.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada a DIMALT S.R.L. R: 01 al 06 por mejor precio por la suma total de pesos diecinueve millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos. (\$19.288.800).-

00339 : 2024

San Martín



ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.12.000-Categoría Programática 20.06-Fuente de Financiamiento 1.3.3-Imputación Presupuestaria 5.2.1 Transferencias a personas.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

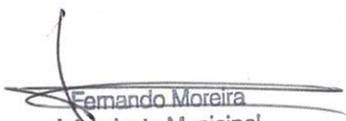
ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824
M.P


Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión


Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00339 : 2024